NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1108 (1997)
22 de mayo de 1997

RESOLUCIÓN 1108 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3779ª sesión,
celebrada el 22 de mayo de 1997

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones anteriores sobre la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 19 de marzo de 1997 (S/PRST/1997/16) sobre la situación relativa al Sáhara Occidental y el nombramiento de un Enviado Especial del Secretario General para la región,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 5 de mayo de 1997 (S/1997/358) y celebrando especialmente la intención del Secretario General de evaluar la situación a la luz de las conclusiones y recomendaciones que habrá de formular su Enviado Especial,

1. Reitera su firme apoyo a que se celebre cuanto antes un referéndum libre, limpio e imparcial para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con el plan de arreglo que ha sido aceptado por las partes;

2. Decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 30 de septiembre de 1997;

3. Insta a las partes a que continúen cooperando con el Enviado Especial del Secretario General en el cumplimiento de la misión que le ha encomendado el Secretario General, y a que demuestren la voluntad política necesaria para superar la persistente situación de estancamiento y encontrar una solución aceptable;

4. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad informado de la evolución de la situación y que presente al Consejo, a más tardar el 15 de septiembre de 1997, un informe completo sobre los resultados de su evaluación de todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Occidental;

5. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
